

INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 17 de agosto de 2023. Al despacho informando que, la audiencia programada para el día de hoy 17 de agosto de 2023 no se llevó a cabo por cuanto la parte demandada solicitó aplazamiento de la misma. Sírvasse proveer.

ENA LUISA MARTINEZ BECHARA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ELIANA PÉREZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS	CARMEN VICTORIA OTERO PÉREZ
RADICADO	236603103001 2022 00219-00
ASUNTO	AUTO REPROGRAMA FECHA

Estudiado el presente proceso instaurado por la abogada ELIANA PEREZ SANCHEZ, contra la señora CARMEN VICTORIA OTERO PÉREZ, en el cual se había programado fecha para realizar la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPT y SS el día 17 de agosto de 2023, sin embargo encuentra el despacho que el apoderado de la parte demandada solicitó aplazamiento por motivo de salud, lo cual acreditó aportando incapacidad e historia clínica; así mismo la parte demandante remite memorial manifestando su desacuerdo con el aplazamiento.

Considera el despacho que, por tratarse de motivos de salud, los cuales no se pueden ignorar ni tiene este operador la facultad de cuestionar el dictamen médico que concedió la respectiva incapacidad, accederá por ésta única vez a aplazar la audiencia y procederá a reprogramar la misma.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día veintiséis (26) de septiembre de 2023, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual la cual se adelantaran las **etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y de ser posible sentencia.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19040439>

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

TERCERO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctosahagun_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu1oqaF5LnJrG3ZFjR2Q9QBsW7z1-gaOjr0D0pZJCba2w?e=JmNSzN

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d997725d1a12f71e10d6ce3976d8657d33cdf58552948ad381ce5bc5b27e0fd**

Documento generado en 17/08/2023 10:17:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>